

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-00438-00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA BONILLA TRUJILLO.
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO GARCIA BAUTISTA

Del comunicado remitido por el apoderado judicial de la demandante estudiante de derecho JUAN SEBASTIAN ALFONSO LARA, donde informa que no se ha logrado dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del acta de fecha 30 de julio de 2020, toda vez que la SECCIÓN DE NOMINA DEL EJERCITO NACIONAL no ha atendido la solicitud contenida en el numeral TERCERO de la misma providencia, por lo cual solicita el LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE DESCUENTO POR NÓMINA de la cuota provisional, para que de esa manera se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la aludida acta.

De lo expuesto en precedencia advierte el despacho que el 11 de agosto de los cursantes por secretaría se remitió comunicado a la Sección de Nómina del Ejército Nacional al correo electrónico nominaejc@ejercito.mil.co solicitando levantar orden de descuento por nómina, sin embargo no se ha obtenido respuesta alguna ni se ha ejecutado lo pertinente por parte del área en mención; a su vez en nuevo comunicado remitido en la fecha al correo en precedencia, registra “*el servidor de destino no envió información de notificación de entrega*”, por lo cual se dispone:

Requerir a las partes¹ dentro del presente proceso, para que aporten al juzgado otros correos electrónicos de la Sección de Nómina del Ejército Nacional diferentes al aquí registrado, a fin de volver a remitir el comunicado según lo dispuesto en el numeral TERCERO del acta de audiencia del 30 de julio de 2020. **Para tal efecto se concede el término de cinco (05) días.** Líbrense los comunicados por el medio más expedito.
Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

¹ dannisbonilla250513@gmail.com, juseal0654@gmail.com, diegofernando722@gmail.com

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev.